

1¾ « f8r €1Đ1Đ1Ō1Ō1Ō1 NORMAL.MOD
IBMPRO x1@ G0Ā1 J rÑ1Đ1 Ō1R LACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N§53/94

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.994 HORA DE COMIENZO: 20 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y ContrataciŃn. Grupo Polıtico P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas, Transportes, Comunicaciones y ProtecciŃn Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOYA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada del Area de Bienestar Social. Grupo Polıtico P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano, Cementerios y Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Polıtico P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Sexto Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de EducaciŃn y Cultura, Turismo y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Polıtico P.S.O.E.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- S,ptimo Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Personal y R,gimen Interior, Policıa, Seguridad Ciudadana y Tr fıco. Grupo Polıtico P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Festejos, Juventud y Deportes. Grupo Polıtico P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques, Jardines, Medio Ambiente y ParticipaciŃn Ciudadana. Grupo Polıtico P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Polıtico P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Polıtico P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Polıtico P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Polıtico P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON JOSE PORCEL PRAENA. Portavoz del Grupo P.A.P..

DOYA CARMEN DIAZ MATIAS.- Portavoz del Grupo Independiente.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de CoordinaciŃn. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO CAAYADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.994, siendo las veinte horas se refren en el SalŃn de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CINCUENTA Y TRES SesiŃn del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la CorporaciŃn al principio reseados.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, procedi,ndose por la Presidencia a someter a la consideraciŃn del Pleno el orden del dıa que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

No haciendo formul ndose ninguna observaci3n al Acta de la Sesi3n anterior y de conformidad con lo establecido en el art;culo 91.1 del R.O.F. se considera aprobada.

AREA DE GOBIERNO

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes disposiciones legales publicadas en los diarios oficiales:

B.O.E. nfmero 270 de fecha 11 de Noviembre de 1.994. Ministerio de la Presidencia. Orden de 8 de Noviembre de 1.994 sobre justificaci3n y anticipos de las indemnizaciones por raz3n del servicio.

B.O.E. nfmero 268. P gina 34638 de fecha 9 de noviembre de 1.994. Relativo al Colegio Notarial de Granada.

B.O.E. nfmero 267 de fecha 8 de Noviembre de 1.994. Ministerio para las Administraciones Pfblicas. Resoluci3n de 26 de Octubre de 1.994, del Instituto Nacional de Administraci3n Pfblica, por la que se establecen, de acuerdo con las Comunidades Aut3nomas, los criterios de reconocimiento y valoraci3n de los cursos de formaci3n y perfeccionamiento de Administraci3n en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Pfblicas de 10 de Agosto de 1.994.

B.O.E. nfmero 259 de fecha 29 de Octubre de 1.994. Presidencia del Gobierno. Real Decreto 2113/1994, de 28 de Octubre por el que se dispone el cese de Don Pedro Valdecantos Garc;a como Gobernador Civil de la provincia de Almer;a.

B.O.E. nfmero 259 de fecha 29 de Octubre de 1.994. Presidencia del Gobierno. Real Decreto 2116/1994, de 28 de Octubre por el que se nombra Gobernadora civil de la provincia de Almer;a a Dona Rosario Peral P,rez.

B.O.E. nfmero 271 de fecha 12 de Noviembre de 1.994. Resoluci3n de 14 de Octubre de 1.994, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almer;a), por la que se hace pfblico el nombramiento de un Administrativo de Administraci3n General y otros funcionarios.

B.O.E. nfmero 276 de fecha 18 de Noviembre de 1.994. Resoluci3n de fecha 25 de Octubre de 1.994, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almer;a), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral (adjudicaci3n).

B.O.E. nfmero 282 de fecha 25 de Noviembre de 1.994. Jefatura del Estado. Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

B.O.J.A. nfmero 175 de fecha 4 de Noviembre de 1.994. Resoluci3n de 20 de Octubre de 1.994, de la Direcci3n General de Ordenaci3n del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca el concurso pfblico para la declaraci3n de actuaciones protegibles en materia de suelo correspondiente a 1.9995.

B.O.J.A. nfmero 175 de fecha 4 de Noviembre de 1.994. Consejer;a de Medio Ambiente. Decreto 334/1994 de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitaci3n de autorizaciones de vertido al dominio pfblico mar;timo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protecci3n.

B.O.J.A. nfmero 172 de fecha 29 de Octubre de 1.994. Consejer;a de Gobernaci3n. Decretos de cese y nombramiento del Delegado de Gobernaci3n, Delegado Provincial de la Consejer;a de Industria, Comercio y Turismo y Delegado Provincial de la Consejer;a de Cultura.

B.O.J.A. número 182 de fecha 16 de Noviembre de 1.994. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Decreto 428/1994, de 8 de Noviembre por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.995.

B.O.P. número 218 de 16 de Noviembre de 1.994. Diversos Edictos Municipales

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

AREA DE FESTEJOS

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, SOBRE DECLARACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.995.

Previo ratificación por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesión, de la inclusión en el orden del día de la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, relativo a declaración de Fiestas Locales para el año 1.995, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno.

Según el Decreto 428/1994, de 8 de Noviembre, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, publicado en el B.O.J.A. número 182 de 16 de Noviembre del actual, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.995.

Igualmente, la Disposición Tercera del citado Decreto se establece que cada municipio deber proponer hasta dos fiestas locales y se realizar ante la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en la forma prevista en el Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993 (BOJA número 112, de 16 de Octubre), en el plazo preceptivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Decreto.

Por cuanto antecede, propongo previa ratificación de la inclusión en el orden del día del Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1§.- Declarar fiestas locales laborales con carácter retribuido y no recuperable durante el año 1.995 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

DIA 26 DE JULIO: FESTIVIDAD DE SANTA ANA.

DIA 7 DE OCTUBRE: FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL ROSARIO.

2§.- Remitir certificaciones, en su caso, del acuerdo adoptado a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien se manifiesta de acuerdo con la propuesta, sugiriendo que en la Fiesta de la Virgen del Rosario se realicen los actos religiosos y culturales, y en la Festividad de Santa Ana se realice la Feria de todo el Municipio. El Portavoz del Grupo P.P. manifiesta que no está de acuerdo con la sugerencia formulada con el Sr. Porcel Praena proponiéndose que se siga la tradición popular.

Sometida a votación la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas sobre declaración de Fiestas Locales durante el año 95, resulta APROBADA diecinueve votos a favor de los Concejales asistentes de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., P.A.P., e Independiente, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Declarar fiestas locales laborales con carácter retribuido y no recuperable durante el año 1.995 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

DIA 26 DE JULIO: FESTIVIDAD DE SANTA ANA.

DIA 7 DE OCTUBRE: FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL ROSARIO.

2§.- Remitir certificaciones del presente acuerdo adoptado a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AREA DE HACIENDA

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.994, SOBRE PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD TELECABLE ALMERIA S.L.

Por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo establecido en el artículo 91.3 del R.O.F. se acuerda la RETIRADA de este asunto del orden del día.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.994, SOBRE ENAJENACION MEDIANTE PERMUTA DEL LOCAL NUMERO CINCO DEL ELEMENTO INDIVIDUAL UNO SITO EN LA AVENIDA DE ROQUETAS DE MAR, POR OTRO, UBICADO EN EL MISMO LUGAR COMO LOCAL NUMERO SIETE DEL ELEMENTO INDIVIDUAL NUMERO TRES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 14 de Noviembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"3§) EXPEDIENTE N.º 2/92P DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A DEPURACION Y ENAJENACION MEDIANTE PERMUTA DEL LOCAL CEDIDO POR PROANDARAX S.A. (N.º 2 INVENTARIO).--

Sometido a votación este expediente de permuta, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si.

P.P.: abstención.

Independiente: abstención.

P.A.P.: abstención.

I.U.-C.A.: abstención.

C.D.S.: abstención.

Por tanto, con cuatro votos a favor y 6 abstenciones, es informado favorablemente el siguiente dictamen:

1.- Enajenar a D.ª Carmen Ojeda García y a D. Joaquín Nieto Vargas el siguiente bien propiedad Municipal: Local en planta baja sito en el casco urbano de Roquetas de Mar en Cr. Alicón o Av. de Roquetas de Mar, elemento individual 1, señalado en el plano como local n.º 5 con una superficie construida de 180 m², que linda a la derecha entrando o norte, portal de entrada, caja de escaleras, patio del edificio y vivienda dúplex A-51 propiedad de Proandarax, frente o levante Cr. de Alicón, fondo u oeste viviendas dúplex tipo A-48, A-50 propiedad de proandarax e izquierda o Sur viviendas dúplex A-48 de Proandarax S.A. y Ancedisa. Cuota: 12.17%. Registro: Tomo 1576 libro 214, folio 41, finca 19563. Inventario Municipal de Bienes número 102 de los inmuebles y anexo del citado inventario.

El citado inmueble se enajenar PERMUTANDOSELO a los citados señores por el siguiente de su propiedad: Local de igual situación del anterior elemento individual nº 3, señalado en el plano como local nº 7 con una superficie construida de 121.57 m², que linda frente o levante con Cr. de Alicón, a la derecha entrando o norte calle D, izquierda o sur elemento individual 3-1, portal de entrada y caja de escaleras y elemento individual nº2, señalado en el plano como local 6 que se omitió involuntariamente en la descripción originaria, y fondo u oeste patio del edificio. Cuota: 8.13%. Registro: Tomo 1576, libro 214, folio 45, finca 19.565.

2.- Dada la diferencia de valoración del inmueble propiedad municipal, 16.200.000 pesetas, y del inmueble propiedad de D^l Carmen Ojeda García y D. Joaquín Nieto Vargas, 14.838.400 pesetas y con el fin de conseguir la equivalencia de valores, D^l Carmen Ojeda García y D. Joaquín Nieto Vargas compensar a al Ayuntamiento mediante la ejecución y terminación de las obras de adaptación del local que se va a permutar al Ayuntamiento a los fines perseguidos por importe de 1.611.600 pesetas, lo que justificar a documentalmente.

3.- Del expediente de permuta, antes de la adopción del acuerdo resolutorio se dar traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, entendiéndose que si en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación no requiere al Ayuntamiento, se proseguir a las actuaciones, adoptándose el acuerdo pertinente por el Ayuntamiento Pleno que facultar al Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban la correspondiente es escritura de permuta y realicen los trámites necesarios a fin de su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el inventario de Bienes.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordar . Roquetas de Mar a 15 de noviembre de 1.994. Firmado por la comisión, El Presidente."

Consta en el expediente:

- El dictamen referenciado.
- Moción de la Alcaldía de fecha 2 de Febrero de 1.994.
- Certificación del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar de fecha 2 de Febrero de 1.994.
- Certificado de fecha 7 de Febrero de 1.994, expedido por el Sr. Secretario General.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 16 de Febrero de 1.994.
- Escrito de remisión a Don Miguel Escanez y Doña Carmen Ojeda García, solicitando subsanen deficiencias necesarias a fin de que se presente en el Ayuntamiento certificación registral de su inmueble a permutar.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 17 de Octubre de 1.994.
- Escrito presentado por D^l Carmen Ojeda García y Don Joaquín Nieto Vargas, con número de entrada 10.069, adjuntando certificación del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar de fecha 18 de Octubre de 1.994.
- Fotocopia de escritura de Cesión otorgada por Proandarax, S.A." a favor de Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.
- Copia simple de escritura de ratificación y cesión número 3.323, ante el notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.
- Copia simple de escritura Aceptación de ratificación y cesión número 1.590, ante el notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.
- Fotocopia de escritura número 2.428 de compraventa otorgada por Proandarax, S.A. a favor de D^l Carmen Ojeda García ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.
- Informe jurídico emitido en el expediente de permuta 2/92.P, por el Jefe de la Sección de Patrimonio de fecha 27 de Octubre de 1.994, y nota de conformidad del Sr. Secretario de fecha 28.10.94.

- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 14 de Noviembre de 1.994.
- Oficio de remisión de copia del expediente 2/92 al Ilmo.. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Almería
- Oficio de la Consejería de Gobernación de fecha 12 de Diciembre de 1.994, comunicando que esa Delegación considera que en el citado expediente se ha dado cumplimiento a la legislación vigente.
- Fotocopia de factura número A00785 de Aridos y Hormigones Ojeda, S.A. por importe de 1.853.340.-pts. en concepto de Trabajos adaptación del local en Avda. Roquetas S/n según presupuesto.
- Escrito de fecha 14 de Noviembre de 1.994, relativo a la orden por el Sr. Alcalde-Presidente a fin de que se comprueben las obras ejecutadas así como si se corresponden con el importe facturado y debido, emitiéndose informe al respecto.

Se formula una pregunta en relación con la factura obrante en el expediente por importe de 1.853.340.- pts. sobre trabajo de adaptación del local de propiedad de D^ñ Carmen Ojeda García en Avda. Roquetas contestándose por el Concejal Delegado de Urbanismo que una vez se ultimen los trabajos que se están efectuando de adaptación del local se efectuar la liquidación definitiva y en el supuesto de se produjera una diferencia se requerir a propiedad para que la compense.

Sometido a votación el Dictamen resulta aprobado por dieciocho votos a favor y una abstención del Concejal Delegado del Grupo P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

1.- Enajenar a D^ñ Carmen Ojeda García y a D. Joaquín Nieto Vargas el siguiente bien propiedad Municipal: Local en planta baja sito en el casco urbano de Roquetas de Mar en Cr. Alicfn o Av. de Roquetas de Mar, elemento individual 1, señalado en el plano como local nº 5 con una superficie construida de 180 m², que linda a la derecha entrando o norte, portal de entrada, caja de escaleras, patio del edificio y vivienda dúplex A-51 propiedad de Proandarax, frente o levante Cr. de Alicfn, fondo u oeste viviendas dúplex tipo A-48, A-50 propiedad de proandarax e izquierda o Sur viviendas dúplex A-48 de Proandarax S.A. y Ancedisa. Cuota: 12.17%. Registro: Tomo 1576 libro 214, folio 41, finca 19563. Inventario Municipal de Bienes número 102 de los inmuebles y anexo del citado inventario.

El citado inmueble se enajenar PERMUTANDOSELO a los citados señores por el siguiente de su propiedad: Local de igual situación del anterior elemento individual nº 3, señalado en el plano como local nº 7 con una superficie construida de 121.57 m², que linda frente o levante con Cr. de Alicfn,. a la derecha entrando o norte calle D, izquierda o sur elemento individual 3-1, portal de entrada y caja de escaleras y elemento individual nº2, señalado en el plano como local 6 que se omitió involuntariamente en la descripción originaria, y fondo u oeste patio del edificio. Cuota: 8.13%. Registro: Tomo 1576, libro 214, folio 45, finca 19.565.

2.- Dada la diferencia de valoración del inmueble propiedad municipal, 16.200.000 pesetas, y del inmueble propiedad de d^ñ Carmen Ojeda García y D. Joaquín Nieto Vargas, 14.838.400 pesetas y con el fin de conseguir la equivalencia de valores, d^ñ Carmen Ojeda García y D. Joaquín Nieto Vargas compensar n al Ayuntamiento mediante la ejecución y terminación de las obras de adaptación del local que se va a permutar al Ayuntamiento a los fines perseguidos por importe de 1.611.600 pesetas, lo que justificar n documentalmente.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CANTIDAD ANTICIPADA POR AQUAGEST S.A. COMO DIFERENCIA ENTRE LA TARIFA MEDIA VIGENTE Y COSTE UNITARIO

DE SERVICIO FIJADO POR EL CONCESIONARIO DE LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS DE LA CONCESION.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 en relación con el 82.3 del R.O.F. la inclusión en el orden del día de este asunto, resultando ratificada por asentimiento de los diecinueve Concejales asistentes, por lo que se procede a su debate y votación.

Se da lectura de la propuesta del siguiente tenor literal:

"El día diecisiete del mes de Noviembre de 1.994, se ha suscrito, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Octubre de 1.994, el contrato administrativo con la Empresa AQUAGEST, para la gestión del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.

Conforme a la proposición presentada por la empresa Adjudicataria para tomar parte en el citado concurso, y en virtud de la adjudicación mencionada, AQUAGEST ha procedido a poner a disposición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, anticipando la cantidad estima como diferencial entre la tarifa media vigente y el coste unitario del servicio fijado por el Concesionario de los primeros diez años de la concesión, capitalizado al interés legal. Dicha cantidad asciende a 900.820.000 pesetas.

La entrega se efectúa con arreglo a las siguientes estipulaciones
1).- A tenor de lo especificado en la proposición económica aprobada en su variante número uno, la cantidad anticipada por AQUAGEST al Ayuntamiento, está supeditada a la entrada en vigor y aplicación efectiva de la tarifa propuesta con efectos 1 de Enero de 1.995.

2).- Para el caso de que el Adjudicatario cesara en la prestación del servicio por cualquier causa antes del periodo de devolución previsto, y en consecuencia no fuera posible realizar el reintegro del anticipo en la forma y condiciones reguladas, el Ayuntamiento se obliga desde este momento al reembolso anticipado del capital pendiente de devolución a AQUAGEST, en un plazo máximo de quince días desde la notificación oficial del cese, teniendo el importe pendiente de devolver la consideración de cantidad vencida, líquida y exigible a los efectos que proceda."

Dicho ingreso se ha contabilizado el día 17 de Noviembre del actual, en la fábrica correspondiente de V.I.A.P.

Es conocida de la Corporación la situación que atraviesa las arcas municipales, y en especial, los débitos de este Ayuntamiento con la anterior empresa concesionaria hasta el 31.12.93 del Servicio de Recogida de Basura, así como el débito con la Compañía Sevillana hasta la fecha, la falta de ingreso de las aportaciones a la Excma. Diputación Provincial por certificaciones del Planes Provinciales de Obras y Servicios de los ejercicios 90-91 y otros pagos a proveedores que se encuentran en Resultas. A fin de evitar, los intereses que con retraso en las aportaciones de fondos de estos pagos, se está produciendo, es por lo que, VENGO EN PROPONER al Ayuntamiento Pleno:

1).- Aceptar las cantidades anticipadas por AQUAGEST S.A. en los términos y condiciones especificados.

2).- Formalizar el ingreso en el Presupuesto del vigente ejercicio en el concepto 399.04. Imprevistos, al no figurar partida específica a tal fin.

3).- Proceder con cargo a estos Recursos a efectuar los pagos expresados en esta propuesta, con el fin de evitar los intereses que por la mora se están produciendo. Roquetas de Mar a 16 de Diciembre de 1.994, firmado el Concejale Delegado."

Consta en el expediente: la propuesta reseñada, así como el contrato administrativo de gestión del servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua

Potable y Alcantarillado, suscrito el día 17 de Noviembre del actual, así como las estipulaciones de formalización del acuerdo. El Pliego de Condiciones y la Carta de Pago de la fianza definitiva. No consta informe de la Intervención de Fondos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S. quien con carácter previo manifiesta que este asunto se debía haber debatido en el Comisión Informativa de Hacienda, contestando el Concejal Delegado de Hacienda que se debatió cuando se aprobó la adjudicación del servicio de abastecimiento de agua potable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P. quien manifiesta que se ha producido, al anticiparse estas cantidades, una pérdida de doscientos doce millones de pesetas, considera pues que se trata de una operación de Tesorería. Considera igualmente que se puede producir un desfase en la liquidación del presupuesto preguntando si se va a liquidar la totalidad o la parte proporcional.

Toma la palabra el portavoz del Grupo C.D.S. quien manifiesta que no consta informe jurídico ni de la Intervención. Igualmente que los servicios van a comenzar en el año 95 y el dinero se ha ingresado en el año 94. Finalmente que aunque votó a favor de la concesión está en desacuerdo con el adelantamiento del canon.

Por la Secretaría General se informa que no se ha evacuado informe jurídico al no habersele requerido, y no plantearse el presente expediente como una operación de préstamo sino como un Plan de disposición de fondos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P. que manifiesta que esto es resultado de la privatización de la gestión del servicio con lo que estuvo en contra y sugiere que se afronte la deuda con los acreedores y se asegure la igualdad de trato con los proveedores que se encuentran en resultados.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E. quien manifiesta que el anticipo no tiene una carga financiera sino que está capitalizado al interés legal, y que aunque no es la solución deseable si es la más adecuada a la situación actual.

El Concejal Delegado de Hacienda manifiesta que con la disposición de fondos se van a evitar los intereses de demora que como consecuencia de no hacer frente a los débitos se están produciendo y que se van a destinar exclusivamente a resultados.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e Independiente y nueve abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S. y P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aceptar las cantidades anticipadas por AQUAGEST S.A. en los términos y condiciones especificados.

2§.- Formalizar el ingreso en el Presupuesto del vigente ejercicio en el concepto 399.04. Imprevistos, al no figurar partida específica a tal fin.

3§.- Proceder con cargo a estos Recursos a efectuar los pagos expresados en esta propuesta, con el fin de evitar los intereses que por la mora se están produciendo.

AREA DE URBANISMO

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE EN

PARCELA INTERNA AL POLIGONO P-3 PARA REORDENACION DE VOLUMENES Y ALINEACIONES PROMOVIDO POR DON DIEGO ORTIZ MORALES EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SABINAL S.L.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo Infraestructura, Obras P3blicas y Transportes, en Sesi3n celebrada el d3a 7 de Noviembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta del Proyecto de modificaci3n de Estudio de Detalle, en Parcela interna al Pol3gono P.3, para reordenaci3n de volfmenes y alineaciones, promovido por Don Diego Ort3z Morales, en representaci3n de Promociones y Construcciones Sabinal S.L., segfn proyecto redactado por don Crist3bal Mart3nez Leiva.

Vistos los informes t,ctnicos y jur3dicos obrantes en el expediente.

La Comisi3n , con las abstenciones de los se3ores Casadas Garc3a, Porcel Praena y D3az Mat3as, y los votos favorables de los se3ores Ortega Paniagua, Mart3nez Romera, L3pez del Aguila, Flores Fern ndez, Amat Ayll3n, Pomares L3pez, y Ortiz P,rez, dictamina favorablemente la aprobaci3n inicial de la citada Modificaci3n del Estudio de Detalle.

De resultar aprobado se publicar en el B.O.P., y diario de difusi3n provincial y se notificar a interesados y colindantes."

Constan en el expediente:

- El dictamen referenciado.
- Informe emitido por el Jefe de la Secci3n con fecha 4 de Noviembre de 1.994, sobre estudio de detalle promovido por D. Diego Ortiz Morales
- Informe emitido por el Director del P.G.O.U., con fecha 14 de Octubre de 1.994, en relaci3n con el escrito n3 9471 de fecha 10.10.94, sobre Modificaci3n de Estudio de Detalle presentado por D. Diego Ortiz Morales.
- Escrito de fecha 10.10.94, con n3mero de registro de entrada 9417, presentado por Don Crist3bal Martinez Leiva, solicitando sea aprobado la modificaci3n de estudio de detalle que adjunta.

No haciendo uso de la palabra ningfn Concejal y de conformidad con lo establecido en el art3culo 93 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votaci3n el dictamen, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., e Independiente y una abstenci3n del Concejal del Grupo P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar inicialmente la Modificaci3n del Estudio de Detalle en Parcela interna al Pol3gono P.3, para reordenaci3n de volfmenes y alineaciones, promovido por Don Diego Ort3z Morales, en representaci3n de Promociones y Construcciones Sabinal S.L., segfn proyecto redactado por don Crist3bal Mart3nez Leiva.

2§.- Publicar esta aprobaci3n inicial en el B.O.P., y diario de difusi3n provincial para su exposici3n p3blica durante el plazo legalmente previsto a los efectos de que se puedan presentar alegaciones, igualmente se notificar a interesados y colindantes.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DE FECH 22 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA CAMBIO DE USO DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN CAMPILLO DEL MORO, AVENIDA GENERALIFE Y CANAL DE IRYDA, DEL SECTOR II, DE EQUIPAMIENTO SECUNDARIO A EQUIPAMIENTO PRIMARIO: USO DOCENTE, PARA POSIBILITAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PUBLICO DE ENSEYANZA SECUNDARIA REDACTADO POR DON MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de las NN. SS. Municipales, promovido por Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para cambio de uso de una parcela de propiedad municipal sita en Campillo del Moro, Avenida Generalife y Canal de Iryda, del Sector II, de "equipamiento secundario" a "Equipamiento primario: Uso Docente", para posibilitar la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria, redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de fecha 17 de Agosto de 1.994, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 199 de fecha 19 de Octubre de 1.994 y diario "La Crónica" de 26 de Septiembre de 1.994), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Casadas García y Porcel Praena, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Vicente Magán, Flores Fernández, Díaz Matías, Amat Ayllón, Pomares López y Galdeano Antequera, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de NN.SS. Municipales, Cambio de Uso, de parcela municipal en Campillo del Moro, para posibilitar la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria.

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidir."

Consta en el expediente:

- Certificado de fecha 29 de Noviembre de 1.994, relativo a la no presentación de alegación alguna en contra del citado Proyecto durante el plazo de exposición al público.
- Fotocopia de la publicación del Edicto en el B.O.P. número 199, de fecha 19 de Octubre de 1.994.
- Fotocopia de la publicación del Edicto en el diario "La Crónica" de fecha 26 de Septiembre de 1.994.
- Oficio de remisión al Departamento de Información y Visado de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, relativo a comunicación de aprobación inicial en el Pleno celebrado el día 17 de Agosto de 1.994, del mencionado Proyecto.
- Sendos oficios de remisión para la publicación del Edicto en el B.O.P. y el diario "La Crónica".
- Oficio de remisión del Edicto al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 14 de Septiembre de 1.994.
- Traslado del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 17 de Agosto de 1.994 a Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio.
- Certificado del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 17 de Agosto de 1.994.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de Julio de 1.994.
- Informe emitido por el Jefe de la Sección con nota de conformidad del Sr. Secretario, sobre el Cambio de Uso de las Normas Subsidiarias Municipales.
- Justificación emitida por el Técnico Municipal de fecha 25 de Julio de 1.994.
- Copia de Plano de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, situación en Campillo del Moro, Roquetas de Mar.
- Fotocopia de Escritura de segregación y cesión gratuita otorgada por el Iryda a favor del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 15 de Marzo de 1.982.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los

Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., P.A.P. e Independiente por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las NN.SS.MM. promovido por Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para cambio de uso de una parcela de propiedad municipal sita en Campillo del Moro, Avenida Generalife y Canal de Iryda, del Sector II, de "equipamiento secundario" a "Equipamiento primario: Uso Docente", para posibilitar la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria, redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

2§.- Remitir el presente acuerdo junto al expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON JUAN JESUS SALVADOR SERRANO, EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES FIMA S.L. EN CARRETERA LAS LOSAS Y CAMINO DE LA Balsa PARA REORDENACION DE VOLUMENES Y REAJUSTE DE ALINEACIONES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en Sesión Celebrada el día 22 de Noviembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"2§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por don Juan Jesús Salvador Serrano, en representación de PROMOCIONES FIMA S.L., E.D. 2/94, en Carretera de las Losas y Camino de la Balsa, para reordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones, según proyecto redactado por don Francisco Quijano Vallejo.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 13 de Mayo de 1.994, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.J.A. nº 153, de 30 de Septiembre de 1.994), no se ha producido alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Casadas García y Porcel Praena, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Vicente Magán, Flores Fernández, Díaz Matías, Amat Ayllón, Pomares López y Galdeano Antequera, dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por don Juan Jesús Salvador Serrano, en representación de PROMOCIONES FIMA S.L., E.D. 2/94, en Carretera de Las Losas y Camino de la Balsa, para reordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones, debiendo remitirse a Pleno.

De resultar aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en expediente:

- Certificado de fecha 29 de Noviembre de 1.994, relativo a la no presentación de alegación alguna en contra del citado Proyecto durante el plazo de exposición al público.
- Fotocopia de publicación del Edicto en el B.O.J.A. número 153, de fecha 30 de septiembre de 1.994.
- Fotocopia de la publicación en el diario La Crónica de fecha 24 de Septiembre de 1.994.
- Escrito de fecha 10 de noviembre de 1.994 remitido por D. Jesús Salvador Serrano, Presidente Mercantil de Promociones Fima, S.L., remitiendo justificación acreditativa de la publicación de Edicto en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hoja del Diario La Crónica de fecha 24 de Septiembre de 1.994, donde figura inserto el citado Edicto, con el fin de que se adjunte al expediente.
- Fotocopia del escrito remitido por el B.O.J.A., relativo a valoración del anuncio publicado en el mismo.

- Copia de la remisi3n del acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el d;a 13 de Mayo de 1.994, relativo a aprobaci3n inicial del Estudio de Detalle a D. Juan Jesfs Salvador Serrano, en representaci3n de FIMA, S.A.
- Oficio de remisi3n al Departamento de Informaci3n y Visado de la Delegaci3n en Almer;a del Colegio Oficial de Arquitectos de Andaluc;a Oriental, relativo a comunicaci3n de aprobaci3n inicial de el Estudio de Detalle en el Pleno celebrado el d;a 13 de Mayo de 1.994, del mencionado Proyecto.
- Sendos oficios de remisi3n para la publicaci3n del Edicto en el B.O.P. y el diario "La Cr3nica".
- Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo de fecha 3 de Mayo de 1.994, relativo a la aprobaci3n inicial del citado Estudio de Detalle.
- Informe emitido por el Jefe de la Secci3n de fecha 3 de Mayo de 1.994.
- Fotocopia compulsada de la Escritura de compra-venta de fecha 23 de Mayo de 1.988, n3mero 852, otorgada por los C3nyuges D; Margarita Cordero de Osa y D. Manuel Bertiz Garc;a. a favor de Promociones Fima, Sociedad An3nima".
- Fotocopia compulsada de la escritura complementaria de fecha 11 de Noviembre de 1.988, n3mero 1.910, otorgada por Promociones Fima, Sociedad Limitada.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constituci3n de sociedad de fecha 22 de Mayo de 1.987 n3mero 881, otorgada por D. Alfredo-Manuel Figueredo Flores.
- Fax de fecha 11 de Abril de 1.994, remitido por el Arquitecto Francisco Quijano Vallejo de Promociones Fima S.L., comunicando que esta es la fnica propietaria del mbito del Estudio de Detalle, y que los terrenos est n rodeados por v;as pfblicas.
- Oficio de fecha 17 de Marzo de 1.994, con n3mero de salida 3565, comunicando a D. Juan Jesfs Salvador Serrano, en representaci3n de Promociones Fima S.L.
- Informe de emitido por el Director del P.G.O.U., de fecha 30 de Marzo de 1.994.
- Memoria descriptiva y justificativa.

No haciendo uso de la palabra ningfn Concejal y de conformidad con lo establecido en el art;culo 93 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votaci3n el dictamen, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., e Independiente y una abstenci3n del Concejal del Grupo P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por don Juan Jesfs Salvador Serrano, en representaci3n de PROMOCIONES FIMA S.L., E.D. 2/94, en Carretera de Las Losas y Camino de la Balsa, para reordenaci3n de volfmenes y reajuste de alineaciones, debiendo remitirse a Pleno.

2§.- El presente acuerdo se publicar en el Bolet;n Oficial de la Junta de Andaluc;a.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON LUIS GARCIA GONZALEZ EN BARRIO JUAN ALMENDROS SP-1 Y SP-5 PARA DESPLAZAMIENTO DE UN VIAL POR LA EXISTENCIA DE UNA SERVIDUMBRE CREADA POR UNA TUBERIA DE RIEGO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Transportes, en Sesi3n celebrada el d;a 22 de Noviembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"3§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. LUIS GARCIA GONZALEZ, en Barrio Juan Almendros, Sp.1 y Sp.5, para desplazamiento de un vial, por la existencia de una servidumbre creada con una tuber;a de riego, aumentando la superficie del vial ligeramente, segfn proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sanguenis.

Vista la aprobaci3n inicial efectuada en sesi3n plenaria 4 de Julio de 1.994, y que durante el plazo de exposici3n al pfblico (B.O.P. n3 199, de 19 de

Octubre de 1.994 y diario "La Crónica", de 29 de Septiembre de 1.994), no se ha producido alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Casadas García y Porcel Praena, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Vicente Magán, Flores Fernández, Díaz Matías, Amat Ayllón, Pomares López y Galdeano Antequera, dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. LUIS GARCIA GONZALEZ, en Barrio Juan Almendros, Sp.1. y Sp.5.

De resultar aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- Certificado de fecha 29 de Noviembre de 1.994, relativo a la no presentación de alegación alguna en contra del citado Proyecto durante el plazo de exposición al público.
- Fotocopia de publicación del Edicto en el B.O.P. número 199, de fecha 30 de septiembre de 1.994.
- Fotocopia de la publicación en el diario La Crónica de fecha 29 de Septiembre de 1.994.
- Oficio de remisión al Departamento de Información y Visado de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, relativo a comunicación de aprobación inicial en el Pleno celebrado el día 4 de Julio de 1.994, del mencionado Proyecto.
- Oficio de remisión de fecha 18.07.94 al Sr. Director de "La Crónica" para la publicación del Edicto en el citado diario.
- Oficio de remisión de fecha 18.07.94 al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, remitiendo Edicto.
- Copia de acuerdo de la aprobación inicial del citado Proyecto en Pleno celebrado el día 4 de Julio de 1.994, dirigido a D. Luis García González.
- Certificado de fecha 12 de Julio de 1.994, relativo al acuerdo de la aprobación inicial del citado Proyecto en Pleno celebrado el día 4 de Julio de 1.994.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Junio de 1.994, relativo a aprobación inicial del citado Estudio de Detalle.
- Informe emitido por El Jefe de la Sección de fecha 20 de Junio de 1.994, sobre Estudio de Detalle.
- Fotocopia de Carta de Pago voluntario del I.B.I. de fecha 15.11.93.
- Fotocopia de Carta de Pago voluntario del I.B.I. de fecha 12.11.93.
- Fotocopia compulsada de Escritura de Disolución de Condominio otorgada por D. Luis García González y D. Rogelio Vargas Fernández, a favor de D. Luis García González.
- Fotocopia compulsada del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Oficio de remisión a D. Luis García González, requiriendo relación de propietarios y colindantes, con expresión de sus domicilios y título de propiedad de los terrenos en los que pretende el Estudio de Detalle.
- Informe del Director del P.G.O.U., de fecha 1 de Junio de 1.994, en relación con el Estudio de Detalle presentado por D. Luis García González.
- Escrito presentado por D. Luis García González de fecha 20 de Mayo de 1.994, solicitando cambio de vial, del Estudio de Detalle que adjunta.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., e Independiente y una abstención del Concejal del Grupo P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. LUIS GARCIA GONZALEZ, en Barrio Juan Almendros, Sp.1. y Sp.5.

2§.- Publicar la aprobaci3n definitiva en el Bolet;n Oficial de la Provincia.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN. SS. MM. PROMOVIDO POR DON MIGUEL RIFA SOLER EN REPRESENTACION DE MAYFRANKTOUR S.A., PARA CLASIFICAR DICHOS TERRENOS, ACTUALMENTE COMO NO URBANIZABLES SEGUN NN. SS. MUNICIPALES, COMO URBANIZABLES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Transportes, en sesi3n celebrada el d;a 22 de Noviembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

" 4§ Se da cuenta del proyecto de Modificaci3n Puntual de NN. SS. Municipales promovido por D. MIGUEL RIFA SOLER, EN REPRESENTACION DE MAYFRANKTOUR S.A., seg;n proyecto redactado por Guarch, en Las Salinas (futuro Sector 1 de P.G.O.U.), para clasificar dichos terrenos, actualmente como no urbanizables, seg;n NN. SS. Municipales, como urbanizables.

Vista la aprobaci3n inicial efectuada en sesi3n plenaria de fecha 17 de Agosto de 1.994, y que durante el plazo de exposici3n al pfblico (B.O.P. n§ 189 de fecha 4 de Octubre de 1.994 y diario "La Cr3nica" de 26 de Septiembre de 1.994), se ha presentado una alegaci3n en contra, efectuada por D. Jos, Porcel Praena, en representaci3n del grupo pol;tico de este Ayuntamiento P.A.P.

Visto el informe emitido por el Director del Plan General de Ordenaci3n urbana a la alegaci3n presentada.

Sometida la alegaci3n a votaci3n, los seores Casadas Garc;a y Porcel Praena, votan si, el Sr. Galdeano Antequera se abstiene y los seores Ortega Paniagua, L3pez del Aguila, Vicente Mag n, Flores Fern ndez, Amat Ayll3n y Pomares L3pez, votan no, quedando por tanto desestimada la alegaci3n presentada, ya que esta Modificaci3n no afecta a la adopci3n de nuevos criterios respecto a la estructura general y org nica del territorio, motivada por un modelo territorial distinto, ni incide en el mismo el Plan especial de Protecci3n del Medio F;sico y Catalogo de la Provincia de Almer;a.; tampoco goza de ninguna ventaja respecto a otros particulares, ya que el Plan Parcial que desarrolle este Modificaci3n deber cumplir con los condicionantes del anexo del Reglamento de Planeamiento Urban;stico y dem s preceptos de la Ley sobre el R,gimen del Suelo y Ordenaci3n Urbana.

La Comisi3n, con los votos en contra de los seores Casadas Garc;a y Porcel Praena, la abstenci3n del Sr. Galdeano Antequera y los votos favorables de los seores Ortega Paniagua, L3pez del Aguila, Vicente Mag n, Flores Fern ndez, Amat Ayll3n y Pomares L3pez, dictamina favorablemente la aprobaci3n provisional de la Modificaci3n Puntual de NN. SS. Municipales promovido por D. MIGUEL RIFA SOLER, EN REPRESENTACION DE MAYFRANKTOUR S.A., en las Salinas (futuro Sector 1 de P.G.O.U.), para clasificar dichos terrenos, actualmente como no urbanizables, seg;n NN.SS. Municipales, como urbanizables, y la desestimaci3n de la alegaci3n presentada por los motivos antes expuestos.

De resultar aprobado, se remitir a la Comisi3n Provincial de Urbanismo, para su aprobaci3n definitiva, si procede.

No obstante el Pleno con su superior criterio, decidir ."

Constan en el expediente:

- Informe del Director del P.G.O.U., de fecha 10de Noviembre de 1.994, en relaci3n con la alegaci3n presentada por D. Jos, Porcel Praena, en representaci3n del P.A.P.
- Escrito presentado por D. Jos, Porcel Praena de fecha 4 de Noviembre de 1.994, y nmero de registro de entrada 10320, solicitando que seg;n las alegaciones que

se adjuntan y constan en el expediente se rechace la modificaci3n puntual de las NN.SS. que se propone y que afecta a las llamadas Salinas de San Rafael.

- Escrito presentado por D. Jos, Porcel Praena de fecha 18 de Octubre de 1.994, y n3mero de registro de entrada 9722, solicitando fotocopias relativas a un expediente para su estudio detallado.
- Fotocopia del B.O.P. n3mero 189, de 4 de Octubre de 1.994, en el que se publica el Edicto en el que se acuerda la aprobaci3n inicial del Proyecto mencionado.
- Fotocopia del diario "La Cr3nica" de 26 de Septiembre de 1.994, en el que se publica el Edicto.
- Notificaci3n del acuerdo adoptado en el Pleno del d3a 17 de Agosto de 1.994, a D. Miguel Rifa Soler, en representaci3n de Mayfranktour, S.A.
- Oficio de remisi3n al B.O.P. y diario "La Cr3nica" a fin publicar el Edicto referente a la aprobaci3n inicial del mencionado Proyecto.
- Oficio de remisi3n al Departamento de Informaci3n y Visado de la Delegaci3n en Almer3a del Colegio Oficial de Arquitectos de Andaluc3a Oriental.
- Certificado del acuerdo adoptado pro el Ayuntamiento Pleno en Sesi3n Extraordinaria celebrada el d3a 17 de Agosto de 1.994, por el que se aprueba inicialmente la Modificaci3n Puntual de las NN.SS. Municipales.
- Informe emitido con fecha 17 de Agosto de 1.994, por el Sr. Secretario General en relaci3n con el expediente que se somete en la Sesi3n Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el d3a 17 de Agosto de 1.994.
- Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo de fecha 29 de Julio de 1.994, relativo a la aprobaci3n inicial de la citada Modificaci3n de NN.SS. Municipales.
- Informe emitido por el Jefe de la Secci3n de fecha 29 de julio de 1.994.
- Fotocopia escritura ante el notario Don Ram3n Alonso Fern3ndez, sobre elevaci3n a p3blicos de acuerdos sociales en representaci3n de la Compa3a Mercantil Mayfranktoru S.A.
- Fotocopia escritura ante el Notario Don Baudilio Pag,s Quer, de Barcelona, otorgada por Uni3n Salinera de Espa3a, S.A. a favor de Mayfranktour, S.A., n3m 1.954.
- Fotocopia escritura ante el Notario Francisco Javier Piera Rodr3guez, en Malgrat de Mar (Barcelona), constituci3n de S.A. otorgada por Don Francisco Soler de Moral, y otros, Mayfranktour, S.A., n3m. 20.
- Escrito de fecha 4 de Mayo de 1.994, con n3mero de registro de entrada 3.865, presentado por el Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza, Almer3a.
- Escrito de fecha 29 de Abril de 1.994, con n3mero de registro de entrada 3.758, presentado por Don Miguel Rif Soler, relativo a modificaci3n Puntual de las NN.SS..
- Acuerdo C.M.G. de fecha 14.04.94, aprobando dictamen de la C.I. De Urbanismo de fecha 28.03.94, punto cuarto, sobre modificaci3n Puntual de NN.SS. Municipales citado.
- Informe del director del P.G.O.U. de fecha 28 de Marzo de 1.994.
- Escrito de fecha 2 de Marzo de 1.994, con n3mero de registro de entrada 1.832, adjuntando ejemplares triplicados de la Modificaci3n Puntual rese3ada.

Por la Secretar3a General se reitera el informe desfavorable a la aprobaci3n de la presente reclasificaci3n del suelo.

Se inicia la deliberaci3n, toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., quien considera que el presente expediente requiere una adaptaci3n previa del planeamiento ya que con la incorporaci3n de suelo no urbanizable al suelo urbanizable se alteran los planteamientos generales vigentes. Considera que el informe del Director del Plan General de Ordenaci3n Urbana incide en error ya que considera que parte del suelo que se reclasifica es urbanizable y el considera que todo es suelo no urbanizable minero que estaba con protecci3n especial en el Plan de Protecci3n del Medio F3sico como zona del litoral. Estima que los terrenos objeto de reclasificaci3n deber3an haberse destinado a la industria del ocio y se muestra extra3ado por la rapidez con que se modifica la clasificaci3n del suelo cuando se encuentra en tramitaci3n la elaboraci3n del

Plan General. Finalmente le preocupan las referencias que al desarrollo se hacen por los defensores de esta Modificaci3n ya que entiende que el progreso no est ligado a la construcci3n de viviendas sino a la calidad de vida. Hace constar que los informes jur;dicos y de Secretar;a en el presente expediente son desfavorables.

Toma a palabra el Portavoz del Grupo P.P., quien manifiesta que si una promoci3n de viviendas est buscando su ubicaci3n en el entorno, considera preferible que se establezca en Roquetas, no obstante considera que esta recalificaci3n de terrenos no hubiera sido posible si el P.S.O.E., estuviera en la oposici3n ya que la habr;a criticado lo que demuestra la responsabilidad de su grupo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien considera que este asunto ya ha sido debatido. Manifiesta que la Modificaci3n est dentro de la concepci3n global que entorno al Municipio se tiene, no desequilibrando las previsiones territoriales. Las NN. SS. preve;an en este rea la construcci3n de un Camping cuya ubicaci3n se efectu3 en otro lugar el P.G.O.U. que se est elaborando incluye la actuaci3n urban;stica que hoy se inicia. Manifiesta igualmente que a esta Modificaci3n se le est dando el mismo trato que tendr con la aprobaci3n del Plan obteniendose m s cesiones que las exigibles. La tramitaci3n de este expediente se efectfa antes de la aprobaci3n del Plan General a fin de obtener unos ingresos importantes en el Municipio ya que se van a generar equipamientos, jardines y zonas verdes importantes para la Comunidad. Finalmente muchas de las apreciaciones que se han efectuado se trataran una vez se tramite el Plan Parcial correspondiente.

No haciendo uso de la palabra ningfn otro Concejal por la Alcald;a- Presidencia se somete a votaci3n el punto resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales asistentes de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., e Independiente y un voto en contra del Concejal del Grupo P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar provisionalmente la Modificaci3n Puntual de NN. SS. Municipales promovido por D. MIGUEL RIFA SOLER, EN REPRESENTACION DE MAYFRANKTOUR S.A., en las Salinas (futuro Sector 1 de P.G.O.U.), para clasificar dichos terrenos, actualmente como no urbanizables, segfn NN.SS. Municipales, como urbanizables, y la desestimaci3n de la alegaci3n presentada por los motivos expuestos en el Dictamen.

2§.- Remitir el presente expediente junto al Acuerdo a la Comisi3n Provincial de Urbanismo, para su aprobaci3n definitiva, si procede.

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1.994, SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTA ENTIDAD Y LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA DENTRO DEL PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS 1.994.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Bienestar Social de fecha 9 de Diciembre de 1.994, sobre Convenio de Colaboraci3n entre esta Entidad y la Consejer;a de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de DROGODEPENDENCIA dentro del Plan Andaluz sobre Drogas 1.994, del siguiente tenor literal:

" Visto y examinado el Convenio de Colaboraci3n entre la Consejer;a de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de Programas y Actividades en materia de Drogodependencias, establecidas en el Plan Andaluz sobre Drogas, para 1.994.

La Comisi3n por unanimidad, dictamina favorablemente la firma de dicho convenio, y acuerda que para el a;o 1.995 se solicite la financiaci3n del 100 %

del coste del Centro de Atención a DROGODEPENDENCIA en función del presupuesto de gastos que se presenten.

Consta en el expediente borrador del citado Convenio.

No produciéndose ninguna intervención de los Sres. Concejales asistentes, por la Presidencia se somete a votación el citado Dictamen, resultando aprobado unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes a la Sesión, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la firma de dicho convenio Convenio de Colaboración entre esta Entidad y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de DROGODEPENDENCIA dentro del Plan Andaluz sobre Drogas 1.994.

2§.- Solicitar a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1.995 la financiación del 100 % del coste del Centro de Atención a DROGODEPENDENCIA en función del presupuesto de gastos que se presenten.

3§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A MODIFICACION A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1.994.-

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 1.994, dictaminó favorablemente con los votos a favor de los Grupo P.S.O.E. y C.D.S. y las abstenciones de los Grupos I.U.-C.A. y P.P., la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Personal y Régimen Interior relativa a modificación de la Relación de puestos de trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio que supone:

1§.-MODIFICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA:

- Desglosar el Area de Cultura, Salud y Bienestar Social en : Area de Cultura, Juventud y Turismo y Area de Salud y Bienestar Social.
- Cambiar la denominación del Area de Agricultura, Pesca y Alimentación por Area de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- Adscribir a las distintas Areas, junto al Personal Funcionario, el Personal Laboral específico de las mismas.

2§.-PERSONAL FUNCIONARIO:

- Rectificar la clasificación de los puestos de Letrado Asesor (Area de Gobierno) y Auxiliar Administrativo (Area de Seguridad Ciudadana y Protección Civil), que quedan encuadradas en las Escalas de Administración Especial, y General respectivamente.
- Eliminar los dobles grupos de clasificación de los puestos afectados por el Plan de Empleo de 1.993 una vez ha sido resuelto el Concurso-Promoción Interna.
- Incluir un doble Grupo de clasificación (D/C)para el puesto de E.N.de Estadística.

3§.-PERSONAL EVENTUAL:

- Rectificar el error material en el Nivel Complemento de Destino asignado al puesto de Gabinete de Presa (Area de Presidencia).
- Incrementar un punto el Nivel Complemento de Destino del Puesto de Coordinador Local de Protección Civil (Area de Presidencia).

4§.-PERSONAL LABORAL:

- Incrementar un punto el Nivel Complemento de Destino parte de los puestos reservados a Personal Laboral , dos puntos para las limpiadoras, incrementándose en la misma cuantía el Complemento Específico cuando el puesto tenga asignado el Nivel Complemento de Destino máximo a su grupo de clasificación. Todo ello con efectos desde Enero de 1.994.
- Fijar a tiempo completo el puesto de Limpiadora que se encontraba a 1/2 jornada.

En consecuencia se somete al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación inicial si procede, la Relación de Puestos de Trabajo para 1.994 (Anexo Unico), con las siguientes particularidades:

- Los atrasos en retribuciones complementarias que se derivan de la misma con efectos desde Enero de 1.994, deberán consignarse en el Presupuesto del próximo ejercicio.

-Producida la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, ser sometida a exposición pública durante el plazo de 20 días , a los efectos de que por los interesados se examine el expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el citado plazo sin que se presenten éstas, se entenderá aprobado definitivamente para su posterior publicación en el B.O.P.de Almería. Roquetas de Mar, 16 de Diciembre de 1.994. Firmado El Concejal Delegado De Personal Y Regimen Interior.

ANEXO UNICO

1.-AREA DE GOBIERNO

Denominación	Dotación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.
Comp.Esp	T.Acad,mica				
Secretaria General 3.208.242 S	1 LD/CP/S	H.N.	Secret.Sup.	A	27
Serv.Juridic-J.Sec. 1.472.780 S	1 LD	A.G.	T.S.	A	23
S.Jur.Patrimonio-J.Sec. 1.453.974 S	1 LD	A.E.	T.S.	A	23
Letrado Asesor 1.444.566 N	1 L.D.	A.E.	T.S.	A	22
U.Archivo 1.411.078 S	1 D.	A.E.	T.M.	B	22
Gest.Personal 1.256.420 S	1 D.	A.G.	T.M.	B	22
U.Contratación 791.356 S	1 D.	A.G.	T.M.	B	21
Recursos Humanos 791.356 S	1 D.	A.G.	T.M.	B	21
Documentalista 791.356 S	1 B.S.	A.G.	Admvo.	C	19

E.N.Actas	1	A.G.	Admvo.	C	18
785.580 S B.S.					
Auxiliar Administrativo	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 N B.E.					
J.N.O.Informaci3n y Reg.	1	A.G.	Admvo.	C	19
791.356 S B.S.					
E.O.Inform. y Registro	2	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S B.E.					
Relac. Inter-Admvas.	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S B.E.					
E.N.Estadistica	1	A.G.	Aux/Admvo.	D/C	18
785.580 S B.E./B.S.					
Auxiliar-Estadistica	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 N B.E.					
Encargado General	1	L		D	18
2.696.454					
Conserje C. Consistorial	1	L		E	11
1.088.590					
Conserje Archivo Munic.	1	L		E	11
999.508					
Conserje Servicios	1	L		E	11
937.880					
Pe3n Servicios	1	L		E	11
735.932					
Limpiadora	1	L		E	10
332.202					
Telefonista	1	L		E	11
937.944					
Notificador	1	L		E	14
793.678					
Notificador	1	L		E	14
556.750 N					

2.-AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Denominaci3n Comp.Esp	Dotaci3n T.Acad,mica	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.
Intervenci3n	1	H.N.	Interv-Tesor.A		27
3.252.714 S L.E.					
Tesoreria	1	H.N.	Interv-Tesor.A		27
3.252.714 S L.E.					
Ser.Trib. J.S.	1	A.G.	T.S.	A	23
1.453.974 S L.E.					
J.N.Inform tica	1	A.E.	T.Aux.	C	19
1.415.140 S B.S.					
J.N.Caja	1	A.G.	Admvo.	C	19
1.415.140 S B.S.					
J.N. Tasas	1	A.G.	Admvo.	C	19
791.356 S B.S.					
Auxiliar de Caja	1	A.G.	Aux.	D	18
1.345.580 S B.E.					
E.N.Gastos	1	A.G.	Aux.	D	18
785.580 S B.E.					
Auxiliar-Inter.Financier	1	A.G.	Aux.	D	18
785.580 S B.E.					
Agente Tributario	1	A.E	T.Aux.	D	18
1.329.676 S B.E.					
Aux.Relac.Contrib.	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S B.E.					

Aux.de Gesticn	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S B.E.					
Oficial 1 Inform tica	1	L		C	18
731.694					

3.- RECAUDACION MUNICIPAL

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
Recaudador	1	A.E.	T.Aux.	D	18	
1.498.474 S B.E.						
Agente Ejecutivo	1	A.E.	T.Aux.	D	18	
1.498.474 S B.E.						
Agente Ejecutivo	1	A.E.	T.Aux.	D	18	
1.137.162 S B.E.						
Cajero Recaudacin	1	L		D	18	
1.093.916						
Auxiliar Recaudacin	2	L		D	16	
599.048						

4.-AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
Serv.Urbanist-J.S.	1	A.E.	L.A.	A	24	
1.432.672 S T.S.						
J.Sc.Abastecimiento	1	A.E.	T.M.	B	22	
1.411.078 S D.						
J.Sc.Infr.Urbanist	1	A.E.	T.M.	B	22	
1.411.078 S D.						
J.Sc.Planeam.Urbanis	1	A.E.	T.M.	B	22	
1.411.078 S D.						
J.Sc.Ob.Mples Y Apert	1	A.E.	T.M.	B	22	
1.411.078 S D.						
J.Sc.Proy.O y l Ocup	1	A.E.	T.M.	B	22	
1.411.078 S D.						
Delineacin	1	A.E.	T.Aux	C	19	
1.103.946 S B.S.						
J.N.Urbanismo	1	A.G.	Admvo.	C	19	
791.356 S B.S.						
E.N. Urbanismo	1	A.G.	Aux/Admvo	C/ D	18	
785.580 S B.E./B.S.						
Auxiliar-Disciplina Urb.	1	A.G.	Aux.	D	15	
768.248 S B.E.						
Auxiliar Administrativo	1	L		D	15	
768.248						
Auxiliar Administrativo	1	L		D	16	
733.568						
Capataz Parque Mvil	1	L		D	17	
2.518.210						
Conductor Espec.Dedic.	3	L		D	14	
1.125.940						
Conductor Espec.Manten.	1	L		D	13	
1.126.562						
Coductor Especialista	2	L		D	14	
772.846						
Oficial 1	2	L		D	13	
748.616						

Peñ Servicios	9	L	E	11
---------------	---	---	---	----

735.932

--

Capataz Electricista	1	L	D	17
----------------------	---	---	---	----

2.474.474

Oficial 1 Electrónica	1	L	C	13
------------------------	---	---	---	----

428.948

Oficial 1 Electric.-Dep.1	1	L	D	13
----------------------------	---	---	---	----

1.448.616

Oficial 1 Electricista	1	L	D	13
-------------------------	---	---	---	----

748.616

Oficial 1	3	L	D	13
-----------	---	---	---	----

748.616

Peñ Servic. Electric.	1	L	E	13
-----------------------	---	---	---	----

724.872

Peñ Servicios	2	L	E	11
---------------	---	---	---	----

735.932

Capataz Fontaneria	1	L	D	14
--------------------	---	---	---	----

1.546.010

Oficial 1 Fontanero	5	L	D	14
----------------------	---	---	---	----

1.050.508

--

Capataz Construcción	1	L	D	17
----------------------	---	---	---	----

1.174.252

Oficial 1 Almacen	1	L	D	14
--------------------	---	---	---	----

1.082.750

Oficial 1 Carpintero	1	L	D	13
-----------------------	---	---	---	----

1.101.556

Oficial Esp.Sepulturero	1	L	D	14
-------------------------	---	---	---	----

1.447.142

Oficial 1	4	L	D	12
-----------	---	---	---	----

748.616

Peñ Servicios	13	L	E	11
---------------	----	---	---	----

735.932

Capataz Pintura	1	L	D	14
-----------------	---	---	---	----

1.198.460

Oficial 1	1	L	D	13
-----------	---	---	---	----

748.616

Peñ Servicios	1	L	E	11
---------------	---	---	---	----

735.932

5.-AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y TURISMO

Denominación	Dotación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	C.D.	Comp.Esp
T.Acad,mica							
Serv.Cult y Ed J.S.	1	A.E.	T.S.	A	23		
1.453.974 S L.P.							
Auxiliar-Educac y Cultur	1	A.G.	Aux.	D	15		
768.248 S B.E.							
Auxiliar-Biblioteca	1	A.E.	T.Aux.	C	18		
932.160 S B.S.							

Auxiliar Servicios 768.248	1	L		D	15
Relaciones Pfblicas 768.248	1	L		D	15
Monitores Talleres Cult. 575.084	5	L		D	11
Encargado Deportes 660.036	1	L		C	19
Coord.Instal-Festejos 1.088.678	1	L		D	16
Monitores Deportivos 575.084	5	L		D	11
Conserje Servicios 937.880	12	L		E	11
Conserje Servicios 825.880	4	L		E	11
Limpiadora 332.202	23	L		E	10

6.-AREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
Serv.Sanit.J.S. 1.453.974 S	1 L.M.	A.E.	T.S.	A	23	
J.S.Cons. y Serv.Soc. 1.411.078 S	1 D	A.E.	T.M.	B	22	
Auxiliar-S. Consumo 768.248 S	1 B.E.	A.G.	Aux.	D	15	
Asistente Social 791.356	2	L		B	21	
Auxiliar Administrativo 733.568	1	L		D	16	
Conserje Servicios 937.880	1	L		E	11	
Limpiadoras 332.202	5	L		E	10	

7.-AREA DE AGRICULTURA ,PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
J.Sc.Jardineria 1.387.596 N	1 D.	A.E.	T.M.	B	21	
E.N. Consumo 791.356 S	1 B.S.	A.G.	Admv.	C	19	
E.Mercado 835.580 S	1 C.Esc	A.G.	Subalt.	E	14	
Capataz Jardiner;a 1.198.460	1	L		D	14	
Oficial 1 Jardiner;a 800.276	1	L		D	13	
Oficial 1 748.616	3	L		D	13	
Oficial 2 674.560	3	L		D	12	
Pen Servicios 735.932	4	L		E	11	

Conserje Servicios 937.880	2	L	E	11
Guarda Noche 706.618	1	L	E	12

8.-AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL

Suboficial 2.153.652	S	1	A.E.	Ejec.	B	22
Sargento 1.571.694	S	2	A.E.	Ejec.	C	18
Cabo 1.398.988	S	6	A.E.	Basic	D	16
Policia Oficina 1.336.150	S	1	A.E.	Basic	D	14
Policia Local 1.300.016	S	51	A.E.	Basic	D	14
Auxiliar Admvo. 1.161.368	N	1	A.G.	Aux.	D	18
Limpiadora 332.202		1	L		E	10

9.-AREA DE PRESIDENCIA

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
Arquitecto 3.362.944	1	A.E.	T.S.	A	23	
Secretaria Particular 867.648	1	A.E.	T.A.	D	18	
Gabinete Prensa 774.920	1	A.E.	T.A.	C	19	
Coord.Local P. Civil 774.920	1	A.E.	T.A.	C.	19	

Consta en el expediente:

- El Dictamen y Anexo referenciados.
- Informe de la Intervencin de fondos de fecha 15 de Diciembre de 1.994.

Se inicia la deliberacin haciendo uso de la palabra el Concejal del Grupo P.P. Sr. Navarro Ojeda, quien considera que el Dictamen es distinto de la Propuesta que se trat en Comisin por cuanto no se dijo que tendra efectos con cargo al Presupuesto de 1.995, manifestando que su Grupo se va a abstener por los mismo motivos expuestos cuando se han debatido las relaciones de puestos de trabajo ya que, se siguen cometiendo los mismos errores: No son homog,neos los puesto de trabajo, no se han recogido las sugerencias presentadas de que el personal eventual solamente se especifique su denominacin y retribucin bruta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., quien manifiesta que es responsabilidad del Equipo de Gobierno que su grupo no va a entorpecer.

Sometido a votacin el Dictamen resulta aprobado por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., e Independiente y nueve abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S., y P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

Unico.- Aprobar la modificaci3n de la relaci3n de puestos de trabajo en los t,rminos y condiciones expuestas en el Dictamen reseado.

MOCIONES

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO P.P., SOBRE DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se da cuenta de la Moci3n presentada por el Portavoz del Grupo P.P., sobre Declaraci3n Universal de los Derechos Humanos, del siguiente tenor literal:

"El 10 de diciembre de 1.948 las Naciones Unidas aprobaron la "Declaraci3n Universal de los Derechos Humanos".

En recordar esta fecha y su significado pues, nunca hasta entonces, se hab;a producido una enumeraci3n tan completa, detallada y minuciosa de los derechos que corresponden a la persona humana y que son consecuencia directa de su dignidad. Esta Declaraci3n, cuyo XLVI aniversario se celebra en estas fechas, culmina el largo camino de la Humanidad en su tortuoso recorrido de afirmaci3n de los derechos elementales de los seres humanos a la libertad y a la igualdad. Fue precisamente la Declaraci3n de 1948 la que aplic3 esos conceptos a todos los hombres y a todas las mujeres del mundo, cuando todav;a estaba reciente en la memoria de los pueblos las sangrientas hecatombes de las dos Guerras Municipales, en las que se hab;a dado un violaci3n sistem tica de los derechos de la persona humana. Y fue tambi,n la Declaraci3n de 1948 la primera en exigir el respeto a esos derechos por parte de los gobernantes.

Las Naciones Unidas quisieron que la observancia de los derechos humanos se convirtiera en un principio real de actuaci3n por parte de los Estados, a trav,s de compromisos claros y exigibles. Por eso fue significativo el hecho de que uno de los primeros actos internacionales de Adolfo Su rez como Presidente del Gobierno fuera acudir a Nueva York en 1976 para firmar, en nombre de Espa;a, la Declaraci3n de 1948. Ese gesto ya presagiaba y encarnaba la voluntad de todos los espa;oles de recuperar la plenitud de sus derechos ciudadanos. La Constituci3n de 1.978, el marco de nuestras libertades vino as; a reconocerlas y a consagrar la existencia de una democracia basada en los ideales y en los principios que, treinta a;os antes, hab;a proclamado la O.N.U. a trav,s de esta "Declaraci3n Universal de los Derechos Humanos" que hoy queremos conmemorar.

Pero el recordatorio de ese d;a en que fue formulada y que celebramos bajo el adecuado t;tulo de "D;a internacional de los Derechos Humanos", no debe hacernos olvidar las obligaciones que a todos nos competen para que la dignidad de la persona sea asumida por todos aquellos, desgraciadamente muchos, que todav;a no la aceptan.

Varios son los acontecimientos positivos que desde 1948 hasta ac han contribuido a mejorar la situaci3n de la persona humana y de sus derechos. Pero ciegos ser;amos si no contemplamos con horror la continua violaci3n que en muchas partes del mundo se sigue practicando contra los derechos de millones de seres humanos: las torturas, las guerras, las violencias mltiples, la vejaci3n, el hambre, la miseria, siguen golpeando de manera inmisericorde a un impresionante nmero de nuestros semejantes.

Aqu; mismo, en Espa;a, en nuestros campos y ciudades, no podemos sentirnos satisfechos del trato que reciben los necesitados, los desheredados de la fortuna, los marginados, los que tienen que sufrir en sus carnes los embates irracionales del racismo, de la xenofobia, de la intolerancia o del sexismo. Es todav;a largo el trecho que todos debemos recorrer, dentro y fuera de Espa;a, para que los derechos humanos lleguen a convertirse, como quiso la Declaraci3n de 1948, en la pieza clave para la construcci3n de un mundo libre y en paz,

porque sólo en el respeto a la libertad humana podremos conseguir una verdadera paz.

Por ello, el Grupo popular propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proclamar la adhesión de esta Corporación a la celebración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", que tendrá lugar el próximo 10 de diciembre, en los términos en que recoge la exposición de esta Moción.

SEGUNDO.- Reclamar del Alcalde-Presidente de esta Corporación que, en el uso de sus atribuciones y mediante Bando, se de a conocer a todos los vecinos esta conmemoración y su significado para que, conjuntamente y en armonía con nuestros familiares, amigos y conciudadanos, sigamos construyendo una comunidad dentro de la sociedad española y de la comunidad internacional, progresivamente más libre, más justa, más igual y más fraterna. Roquetas de Mar, a 24 de noviembre de 1.994. Firmado el Portavoz del Grupo Popular.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P. quien manifiesta que la moción se ha presentado para que se debatiera y aprobara con ocasión del Día Internacional de los Derechos Humanos, siendo ahora extemporáneo. No obstante el Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad someterlo a votación resultado aprobado por unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

PRIMERO.- Proclamar la adhesión de esta Corporación a la celebración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", que tendrá lugar el próximo 10 de diciembre, en los términos en que recoge la exposición de esta Moción.

SEGUNDO.- Reclamar del Alcalde-Presidente de esta Corporación que, en el uso de sus atribuciones y mediante Bando, se de a conocer a todos los vecinos esta conmemoración y su significado para que, conjuntamente y en armonía con nuestros familiares, amigos y conciudadanos, sigamos construyendo una comunidad dentro de la sociedad española y de la comunidad internacional, progresivamente más libre, más justa, más igual y más fraterna.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión Extraordinaria a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, dejando constancia de la misma en la presente Acta que consta de treinta y cuatro folios, de la que DOY FE en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

↓ ¶ ŷŷ- y Ë ŷŷð v !
t \$
ŷŷY
r ê

ýřp o t

ŷŷ)

‡ ŷŷ† u ,E ŷŷÂE r &~ ŷŷ.~ o G~ ŷŷO~ l ú~ ŷŷ†™ i •™ ŷŷ

x p x †

† x $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\lrcorner < \lrcorner$

x 8- x □ x Ÿ x ; x £
x J! x L! x w! x y! x ↗Eđ |→Eđ □→Eđ ↪→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↪→Eđ ↗→Eđ ↗→E
đ ↗→Eđ ↗<↪
y! ¼! x ¾! x r" x t" x U\$ x W\$ x y% x {% x "& x \$& x ↗→Eđ ↗→Eđ ↪→E
đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ |→Eđ ↗→Eđ ↪→Eđ ↗→Eđ ↗<↪
\$& O& x Q& x "& x -
& x E' x G' x I' u K' u M' u ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↪→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→
Eđ ↗→Eđ ↪→Eđ ↗↗<↗<↪
M' O' x Q' x S' x e' x g' x ;(u Ì(u Î(u F* u ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↪→Eđ ↪→Eđ ↗→Eđ •→Eđ ↪→Eđ ↗↗<↗<↗
F* í* x î* x `+ x "+ x Ü+ x ë+ x þ+ x ↗, x /, x G, x ↪→Eđ ↗→E
đ ↪→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<↪
G, [, x], x Ç, x É, x ß/ x c2 x e2 x r4 x t4 x I7 x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
đ ↗→Eđ

→ EÖ

→Eđ Γ→Eđ →Eđ Γ→Eđ →Eđ γ<^L
I7 K7 x î7 x Đ7 x ë7 x í7 x
8 x C8 x 88 x û8 x =9 x Γ→Eđ ↪→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ γ→Eđ γ→
Eđ γ→Eđ γ<^L
=9 ↓: x [: x 0; x î; x B< x Á< x g= x ,> x ,> x ? x ↪→Eđ γ→Eđ ↪→E
đ ↪→Eđ γ→Eđ ↪→Eđ ↪→Eđ ↪→Eđ γ→Eđ ↪→Eđ γ<^L
? à? x ž@ x ŽA x ¶A x kC x mC x ⊥D x †D x -
G x ±I x ↪→Eđ ↪→Eđ †→Eđ Γ→Eđ →Eđ Γ→Eđ ↪→Eđ Γ→Eđ

→ EÖ

$\rightarrow E\delta$ \neg $<^L$
 $\pm I$ $^3 I$ \times $\hat{A}K$ \times $\hat{A}K$ \times $\neg M$ \times YN \times $[N$ \times $\sim N$ \times $\check{S}N$ \times $\emptyset O$ \times $\hat{E}Q$ \times $\Gamma \rightarrow E\delta$
 $\rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\dashv\vdash E\delta$ $\dashv\vdash E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ \neg $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\dashv\vdash E\delta$ $\rightarrow E\delta$ \neg $<^L$
 $\hat{E}Q$ R \times $\vdash S$ \times $\leftarrow S$ \times WU \times YU \times $\hat{E}U$ \times pX \times rX \times $\acute{U}X$ \times $\ddot{U}X$ \times $\neg \rightarrow E\delta$ $\mid \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E$
 δ
 $\rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\neg \rightarrow E\delta$

$\rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon <^L$
 $\ddot{U}X$ pY $x rY$ $x cZ$ $x eZ$ $x \check{n}[$ $x \acute{o}[$ $x \S]$ $x \&]$ $x \S^{\wedge}$ $x \textcircled{\wedge}$ $x \xrightarrow{L} E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $|\rightarrow E$
 $\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\bullet \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\neg \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\bullet \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon <^L$
 $\textcircled{\wedge}$ \acute{e}_- $x \check{e}_-$ $x \text{Æ}'$ $x \check{E}'$ $x \check{n}a$ $x \acute{o}a$ $x \acute{a}b$ $x \check{c}b$ $x \acute{Y}c$ $x \beta c$ $x \neg \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon \rightarrow E$
 $\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\neg \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $|\rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $|\rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon <^L$
 βc $\check{i}d$ $x \check{N}d$ $x 9e$ $x \acute{I}e$ $x \check{I}e$ $x vf$ $x xf$ $x <f$ $u \check{Z}f$ $u \Upsilon \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon \rightarrow E\check{\delta}$ $\xrightarrow{L} E$
 $\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\xrightarrow{L} E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $|\rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow \Upsilon < \Gamma \Upsilon <^L$
 $\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\neg \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon \rightarrow E\check{\delta}$ $\neg \rightarrow E\check{\delta}$ $\xrightarrow{L} E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon <^L$
 $\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\neg \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon \rightarrow E\check{\delta}$ $\neg \rightarrow E\check{\delta}$ $\xrightarrow{L} E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Gamma \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon <^L$
 $\check{Z}f$ $\#h$ $x \check{c}h$ $x \acute{e}h$ $x \S j$ $x jj$ $x \check{A}k$ $x Cl$ $x El$ $x al$ $x cl$ $x \bullet \rightarrow E\check{\delta}$ $\Upsilon \rightarrow E$
 cl ϵl x

m x çm x |n x "n x |p x |p x Pq x Rq x Sr x $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\overset{L}{\rightarrow} E\delta$ $\overset{J}{\rightarrow} E\delta$ $\overset{J}{\rightarrow} E\delta$ $\Gamma \rightarrow$
E δ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $| \rightarrow E\delta$ $\Gamma <^L$
Sr Ur x 1t x $\gg t$ x $\ll u$ x fu x Lw x kx x]z x Óz x

$\{ \begin{array}{l} \text{x} \\ \rightarrow \text{E}\delta \end{array} \quad \begin{array}{l} \Gamma \rightarrow \text{E}\delta \\ \Gamma \rightarrow \text{E}\delta \end{array} \quad \begin{array}{l} \text{J} \rightarrow \text{E}\delta \\ \Gamma \rightarrow \text{E}\delta \end{array} \quad \begin{array}{l} \text{K} \rightarrow \text{E}\delta \\ \Gamma \rightarrow \text{E}\delta \end{array} \quad \begin{array}{l} \text{I} \rightarrow \text{E}\delta \\ \Gamma \rightarrow \text{E}\delta \end{array} \quad \begin{array}{l} \rightarrow \text{E}\delta \\ \Gamma \rightarrow \text{E}\delta \end{array} \quad \begin{array}{l} \text{L} \rightarrow \text{E}\delta \\ \Gamma \rightarrow \text{E}\delta \end{array} \quad \text{I} < \text{L}$

{ +{ x +{ x -
 { x Ū{ x >| x || x μ} x |~ x t~ x ⊥□ x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 Eđ |→Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 ⊥□ □□ x ò□ x jē x »ē x 9□ x x□ x Ū□ x
 f x "f x à„ x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 à„ â„ x j... x l... x û† x ý† x Â† x |‰ x è‰ x →Ĉ x oĈ x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 đ •→Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 →Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 oĈ «Ĉ x -Ĉ x ĀĈ x ĆĈ x u□ x Ū□ x 6Ž x ċ□ x +□ x ħ' x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 đ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ •→Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 ħ' (' x Ĉ' x " x g" x J" x ä" x ,• x | - x | - x l -
 x →Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 l - " - x - -
 x |™ x •™ x)š x +š x ,š x „š x †š x |œ x ↗Eđ ↗Eđ •→Eđ ↗Eđ |→E
 đ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ •→Eđ ↗Eđ
 |œ •œ x Íœ x Ĩœ x !ž x 0Ÿ x Ā x Ÿi x Ki x Mi x hi x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 đ →Eđ |→Eđ •→Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 hi ji x †ĉ x |ĉ x ×ĉ x äf x `α x Ěα x ¥ x ý¥ x <| x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 đ ↗Eđ |→Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 <| ñ| x 9§ x €§ x)" x □" x f© x ø© x ^a x Ša x ù« x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 đ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ •→Eđ ↗Eđ
 ù« û« x ~r x €r x Ĩr x Ñr x v® x <- x >- x □° x Ÿ° x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 đ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
 Ÿ° ² x ‰² x ôμ x öμ x š, x œ, x †¹ x ¶¹ x P¹ x R¹ x •→Eđ ↗Eđ Ÿ→E
 đ ↗Eđ

→Eđ ↗Eđ ↘Eđ ↖Eđ ↙Eđ ↘Eđ ↗<L
 R¹ n¹ x p¹ x ↑° x U» x ↑¼ x ¼ x ½ x ↘½ x 6¼ x Ê¼ x ↗Eđ ↗Eđ ↘E
 đ ↘Eđ ↗Eđ ↘Eđ ↖Eđ ↘Eđ ↘Eđ ↘Eđ ↗<L
 Ê¼ Ÿ¿ x {À x
 Á x lÁ x Â x ÆÆ x ŽÃ x *Ä x ÒÄ x |Å x ↗Eđ ↗Eđ ↘Eđ ↖Eđ ↘Eđ ↘E
 Eđ ↗Eđ ↘Eđ ↘Eđ ↘Eđ ↗<L
 |Å ÆÆ x YÆ x [Æ x ÔÆ x ÖÆ x mË x oË x õÏ x ÷Ï x ÆÐ x ↗Eđ ↘Eđ ↗E
 đ ↘Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ •Eđ ↗Eđ ◀Eđ ↗<L
 ÆÐ ÆÐ x □Ö x
 Ò x šÓ x "Ô x \$Ô x >Ô u @Ô r BÔ r ↗Eđ ↘Eđ ↗Eđ •Eđ ↘Eđ ↗Eđ ↗E
 Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗<L ↗<L
 BÔ kÕ x Ö x ²x x ¶Ø x îØ x ðØ x íÛ x ïÛ x ½Û x ¿Û x |Eđ ↘E
 đ |Eđ |Eđ ↗Eđ ↗Eđ |Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗<L
 ¿Û "Û x -
 Û x ŸÛ x ◀Û x !!Û x 8Û u :Û u ◀Ý r ÈÝ r ↗Eđ ↗Eđ ↖Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗E
 Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗<L ↗<L
 ÈÝ ÊÝ x TÐ x VÐ x XÐ x %à x 'à x Tà x Và x Ûà x Uá x ↗Eđ ↘E
 đ ↗Eđ ↗Eđ □Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↘Eđ ↖Eđ ↗<L
 Uá Áá x Čá x âá x äá x ßâ x }ã x Òã x Ôã x ìã x îã x ↗Eđ ↗Eđ ↗E
 đ ↗Eđ |Eđ ↘Eđ ↖Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗<L
 îã oã x ñã x óã x
 à x

ÿ I rÿ I Øÿ I C r I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= □ :rÿr-1 ~ ;rðr□
1↓ s <rÿ r□ t <rÿ L□ " u <rÿ J-C r © r I ŷ r I Qrr I ¥rr I ùrr I Mrr I ↗Eð ↗
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= □ :rÿr-1 ~ ;rðr□1↓ s <rÿ r□ t <rÿ L□ " u <rÿ J-M
rr ;rr I ðrr I I^Lrr I 𐀀^Lrr I ñ^Lrr I E^Lrr I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= □
:rÿr-1 ~ ;rðr□1↓ s <rÿ r□ t <rÿ L□ " u <rÿ J-E^Lrr 𐀀^Lrr I í^Lrr I A|rr I •|rr I é|rr I
>-rr I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= □ :rÿr-1 ~ ;rðr□1↓ s <rÿ r□ t <
rÿ L□ " u <rÿ J->-rr 'rr I ærr I :•rr I Ž•rr I â•rr I 6□rr I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð
↗Eð ↗Eð 1= □ :rÿr-1 ~ ;rðr□1↓ s <rÿ r□ t <rÿ L□ " u <rÿ J-6□rr Š□rr I 𐀀□rr I 2
rr I † rr I Ũ rr I /
rr I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= □ :rÿr-1 ~ ;rðr□1↓ s <rÿ r□ t <rÿ
L□ " u <rÿ J-/
rr f
rr I ...
rr I †
rr I %
rr I Ê
rr I Ì
rr I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= □ :rÿr-1 ~ ;rðr□1↓ s <rÿ r□ t <rÿ
L□ " u <rÿ J-Ì
rr 1
rr I 3
rr I ~
rr I ŷ
rr I b

$\Gamma \vdash I \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad 1 = \square : \Gamma \dot{y} \Gamma^{-1} \quad \sim ; \Gamma \delta \Gamma \square 1 \uparrow \quad s < \Gamma \dot{y} \Gamma \square \quad t < \Gamma \dot{y}$
 $\lfloor \square \text{ " } u < \Gamma \dot{y} \text{ " } \rfloor - \blacksquare$

「
「 I ^ 「 I ² 「 I -

$\Gamma \vdash I \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad \Gamma \rightarrow E \delta \quad 1 = \square : \Gamma \dot{y} \Gamma^{-1} \sim ; \Gamma \delta \Gamma \square 1 \uparrow s < \Gamma \dot{y} \Gamma \square \quad t < \Gamma \dot{y}$
 $\lfloor \square \text{ " } u < \Gamma \dot{y} \text{ " } \uparrow - \textcircled{\ast}$

← □ □
% □ □

